

RESOLUCIÓN NÚMERO 000664

(19 OCT. 2022)

Por la cual se modifica de forma transitoria el horario laboral en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PASTO.

En uso de las facultades legales, en especial de la conferida en el artículo 3° de la Resolución 000084 del 27 de agosto de 2021, reglamentaria del Decreto 1742 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3° de la Resolución 000084 del 27 de agosto de 2021, que reglamenta el Decreto 1742 de 2020, delega en los Directores Seccionales la facultad de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

En el marco de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales de la entidad, se suscribió un acuerdo para la flexibilización de los horarios en eventos regionales, el cual quedo plasmado en la Circular 0023 del 17 de Julio de 2014.

La Ley 706 del 26 de noviembre de 2001, declara a los Carnavales de Pasto como "*Patrimonio Cultural Nacional de Colombia*" y mediante la Resolución No. 1557 del 24 de septiembre de 2007, el Ministerio de Cultura, declaró el Carnaval de Negros y blancos de Pasto, como "*bien de interés para la Cultura de la Nación*", reconocimiento al que se sumó el realizado en fecha 30 de septiembre de 2009 por parte de la UNESCO, al declarar al Carnaval como "*Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*".

Sumado a lo anterior, es necesario contribuir al bienestar de los funcionarios y al fortalecimiento de la unión familiar en la celebración de festividades de fin de año mismas que tienen una estrecha relación con los Carnavales de Negros y blancos de Pasto que se desarrollan entre el 28 de diciembre y 06 de enero de cada año.

En mérito de lo anterior expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de forma transitoria el horario laboral y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, para los días **23, 28 y, 30** de diciembre de 2022 y del **2 al 6** de enero de 2023, de **7:00 AM a 2.00 PM** en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Garantizar la prestación del servicio público en las fechas mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente a Gestión Humana y a la jefe de la División de Gestión de Asistencia al Cliente para su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene vigencia solo en las fechas relacionas en el artículo primero.

Comuníquese y Cúmplase

RUBÉN DARIO LIS MUÑOZ

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

Proyecto: Rocío Z.M.
Revisó: Nancy S.P.